

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°

REF.: MODIFICA EL TÍTULO VII DEL LIBRO III, SOBRE BENEFICIOS PREVISIONALES, DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.

Santiago,

En uso de las facultades legales que confiere la ley a esta Superintendencia, en particular, el artículo 47 N° 6 de la Ley N° 20.255, se introduce la modificación contenida en la presente Norma de Carácter General, al Título VII del Libro III del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

I. Modifícase el Título VII. BONIFICACIÓN POR HIJO NACIDO VIVO PARA LAS MUJERES, según se indica:

Reemplázase la fórmula y la descripción de las variables, contenidas en el número 2 del Capítulo III. REQUISITOS Y BENEFICIOS, por lo siguiente:

$$N = \frac{BHm * 12 \left[\frac{\sum_{i=0}^w (l_{x+i} * (1+i)^{-(x+i)})}{l_x * (1+i)^{-x}} - \frac{11}{24} \right] - \left[\sum_{i=1}^n \frac{Pmt}{(1+i)^i} \right]}{PBS}$$

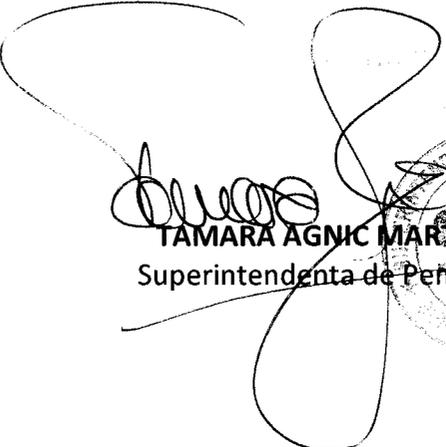
Donde:

Variable	Concepto
<i>N</i>	Número de pagos ajustados a la PBS a que tiene derecho.
<i>BHm</i>	Bonificación Total por hijo nacido vivo, mensualizada, expresada en pesos.
<i>l_x</i>	Número de personas vivas a la edad <i>i</i> , obtenida de la tabla de mortalidad para beneficiarias, B-M-2006 o la que la reemplace.
<i>i</i>	Tasa de interés promedio implícita en las rentas vitalicias de vejez contratadas en los seis meses anteriores a la fecha en que la beneficiaria pierde su derecho a PBS, a pensión de sobrevivencia o aporte previsional solidario, según sea el caso.

x	Edad actuarial a la fecha en que la beneficiaria pierda su derecho a PBS, a pensión de sobrevivencia o aporte previsional solidario, según sea el caso.
w	Fin de la tabla de mortalidad.
PBS	El valor de la PBS vigente a la fecha en que la beneficiaria pierda su derecho a PBS, a pensión de sobrevivencia o aporte previsional solidario, según sea el caso.
Pmt	Monto mensual pagado por concepto de bonificación por hijo nacido vivo en el mes t , entre la fecha de término de la PBS, la pensión de sobrevivencia o el aporte previsional solidario y la fecha de cálculo.
n	Número de meses transcurridos entre la fecha de término de la PBS, la pensión de sobrevivencia o el aporte previsional solidario y la fecha de cálculo.

II. VIGENCIA

La presente Norma de Carácter General comenzará a regir a contar del 1 de septiembre de 2015.


TAMARA AGNIC MARTÍNEZ
 Superintendente de Pensiones

